

ACTA NUMERO SIETE.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día OCHO de ABRIL de dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicitá Gómez de Argueta, Primera Regidora Propietaria; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna observación, seguidamente esta Municipalidad pasa a los siguientes acuerdos.

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida, Establecimiento de quórum, Lectura del acta anterior, revisión de informe de presupuesto de mejoramiento de cancha de caserío Peña Blanca, revisión de tabla de viáticos para el año 2019, de venta de tubos de cemento, orden de cambio de proyecto: Mejoramiento de calle de Caserío los gramales, Cantón San Lucas Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; redición de cuentas año 2018, personalidad jurídica a la Asociación Comunal de Abastecimiento de agua de Caserío Las Marías.- reposición de partida de nacimiento, **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal acuerda: vender 4 tubos de cemento considerando que estos son producto de material desalojo de construcción de obra peatonal ubicado en caserío agua zarca por lo que la municipalidad no los necesita, el dinero que ingrese por la venta será destinado para el plan de la unidad ambiental reforzando el rubro de compra de árboles para reforestación, pago de transporte y otros.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la solicitud de la ADESCO de Caserío Los Gramales la cual consiste que una parte de cordones se invierta en darle más ancho a la calle y por la otra parte se construya un tramo de calle como otro de los tramos más críticos que tiene la calle por tanto este concejo municipal habiendo realizado la inspección el señor Jaime Antonio

Guzmán García Síndico Municipal y habiendo solicitado opinión al Ing. ejecutor de la obra y la opinión técnica del supervisor de dicho proyecto y habiendo tenido solicitud del señor Luis Alonso Solís Argueta en la cual el expresa daños en su propiedad debido a las aguas servidas y lluvias que se descargan, debido a la planificación original de la obra .-Quienes opinan que es necesaria dicha obra por lo que acuerda: orden de cambio al proyecto: Mejoramiento de calle de caserío los Gramales Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, por un monto total de **\$9,471.52**, la cual queda de la siguiente manera:

ORDEN DE CAMBIO
TRAMO # 1 SUSTITUCION DE ACTIVIDADES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO DIRECTO			TOTAL COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO (27%)	IVA 13%	TOTAL DE COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA
				MATERIALES	M.O.	OTROS						
	TRAMO 1											
	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.											\$1,881.34
1	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	38.95	M2	\$ 0.78	\$ 0.36	\$ 0.06	\$ 1.20	\$ 0.32	\$ 0.20	\$ 1.72	\$ 66.99	
2	EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 MTS	5.88	M3		\$ 7.49	\$ 0.83	\$ 8.32	\$ 2.25	\$ 1.37	\$ 11.94	\$ 70.18	
3	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	5.88	M3		\$ 2.66	\$ 0.89	\$ 3.55	\$ 0.96	\$ 0.59	\$ 5.09	\$ 29.93	
4	EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE NO TERMINADA E= 0.175MT PROM	19.75	M2	\$ 12.83	\$ 3.42	\$ 0.86	\$ 17.10	\$ 4.62	\$ 2.82	\$ 24.54	\$ 484.67	
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, E=7.0 CMS INCLUYE JUNTA, ENCOFRADO Y ACABDO CON ESCOBA.	32.95	M2	\$ 8.97	\$ 4.14	\$ 0.69	\$ 13.80	\$ 3.73	\$ 2.28	\$ 19.80	\$652.41	
s/h	PARRILLA METALICA, ANCHO=0.38 VARILLA # 5 @ 3.0 CMS Y ANGULO 2"X2"X3/16	5	ML	\$31.36	\$14.48	\$2.41	\$48.25	\$13.03	\$7.97	\$69.24	\$387.74	
s/h	CANALETA DE PIEDRA FRAGUADA P/ AGUAS LLUVIAS DE 0.60X0.70 MTS E=0.15MTS, REPELLADA	6		\$14.30	\$6.60	\$1.10	\$22.00	\$5.94	\$3.63	\$31.57	\$189.42	

El presente cuadro muestra las actividades a ejecutar para dar más amplitud en lo ancho al tramo de la calle #1 y para la evacuación de las aguas lluvias. -

El valor total \$ 1,881.34 es el costo general de la ampliación de la superficie de rodamiento a lo largo del tramo de la calle y también de la canaleta para aguas lluvias.

Según el plan de oferta se iban a construir 302. Metros de cordón, lo que tiene un costo de \$3,639.10 – (costo unitario \$ 12.05). -

En vista de que se trata que el costo reflejado en el incremento del ancho de rodamiento de la calle y la canaleta de aguas lluvias se compense con una parte del costo de los cordones, (esto significa que el monto \$ 1,881.34 corresponde a una longitud de 156.12 metros de cordón).

Por lo tanto, solo se van a construir 145.88 metros de cordón. -

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO DIRECTO			TOTAL COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO (27%)	IVA 13%	TOTAL DE COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA
				MATERIALES	M.O.	OTROS						
	TRAMO 1											
	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.											9,471.52
1	LIMPIEZA (CHAPEO)	120	M2		\$0.42	\$0.26	\$ 0.68	\$ 0.18	\$ 0.11	\$ 0.98	\$ 117.60	
2	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	300	M2	\$ 0.78	\$0.36	\$0.06	\$ 1.20	\$ 0.32	\$ 0.20	\$ 1.72	\$ 516.00	
3	ESCAVACION A MANO HASTA 1.5 MTS	30.6	M3		\$7.49	\$0.83	\$ 8.32	\$ 2.25	\$ 1.37	\$ 11.94	\$ 365.36	
4	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	30.6	M3		\$2.86	\$0.89	\$ 3.55	\$ 0.96	\$ 0.59	\$ 5.09	\$ 155.75	
5	NIVELACION Y COMPACTACION DE CALLE DE TIERRA (CON BAILARINA)	300	M2	\$ 1.24	\$0.57	\$0.10	\$ 1.90	\$ 0.51	\$ 0.31	\$ 2.73	\$ 819.00	
6	EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE NO TERMINADA E=0.175 MT	300	M2	\$ 12.83	\$3.42	\$0.86	\$ 17.10	\$ 4.62	\$ 2.82	\$ 24.54	\$ 7,362.00	
7	REMATE CON PIEDRA FRAGUADA DE 30*40 CMS	10	ML	\$ 6.15	\$2.84	\$0.47	\$ 9.46	\$ 2.55	\$ 1.56	\$ 13.58	\$ 135.80	

Las actividades a ejecutar en la obra adicional incrementan el monto del proyecto en un 19.60%. así mismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos de la obra adicional con los fondos de la cuenta del referido proyecto. - **ACUERDO NUMERO CUATRO** El Concejo Municipal de Gualococti, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal acuerda: realizar la rendición de cuenta ante la población, por medio de instituciones, ADESCO y diferentes líderes de las comunidades. Para el día 08 de mayo del año 2019.- actividad que está contemplada en el plan de la unidad de promoción social, por lo que se autoriza a la tesorería hacer las erogaciones correspondientes de acuerdo a lo que establece dicho plan. - **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 23 y art. 121 del Código Municipal y habiendo finalizado la revisión de Estatutos de la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL RENACIMIENTO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN que consta de 5 títulos y 64 artículos. - Dichos estatutos contienen las disposiciones a que se refiere el art. 120 del código municipal y no contradicen ninguna ley ni ordenanza que sobre la materia existe. Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar los Estatutos consecuentemente Inscribir, conceder y otorgar

la personalidad Jurídica a la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL RENACIMIENTO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN. –además se ordena la publicación de los estatutos en el diario oficial. - certifíquese y comuníquese al solicitante. **ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 56 de la Ley Transitoria del Registro Familiar y en vista del acta presentada por la jefa del Registro del Estado familiar señora Gloria Elizabet Mendoza de Solís por tanto este concejo acuerda: autorizar la reposición la partida de nacimiento número doce a nombre de Simona García del libro de partida de nacimiento del año 1957, hija de Pastora García. - certifíquese y notifíquese. –**ACUERDO NUMERO SIETE.** - El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los servicios básicos, sueldos, dietas y honorarios de fondos propios, FODES 25% y fondo FISDL, para el presente mes. - Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal adhonorem.